



Distrito de Retiro
Departamento de Servicios Sociales
Centro de Servicios Sociales "Retiro"
C/ José Martínez de Velasco nº 22
28007 Madrid

MADRID

Departamento de Servicios Sociales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR CON PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DEL DISTRITO DE RETIRO "PEZ AUSTRAL"

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es la prestación del servicio de Cafetería y Comedor en el Centro de Mayores situado en la calle Pez Austral número 6 del Distrito de Retiro. El servicio consiste en la expedición al público de un servicio de cafés, bollería, bocadillos, infusiones, aperitivos y bebidas, en lo referido a cafetería y comida en lo referido a comedor, en condiciones de cumplimiento de la legalidad vigente.

Según los estatutos y reglamento de régimen interior de los Centros Municipales de Mayores, aprobados por el pleno de la corporación municipal el día 25 de febrero de 2011, en el capítulo 1, artículo 4 se establece que: los centros municipales de mayores contarán, al menos y cuando el espacio lo permita con los siguientes servicios y espacios básicos: e) cafetería y f) comedor entre otros.

2.-DESTINATARIOS

El servicio de cafetería y comedor está dirigido a los personas socias de los Centros de Mayores del Distrito de Retiro y así como al resto de personas socias de la red de Centros municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid.

Podrán acceder así mismo las personas beneficiarias de ayudas de comedor de mayores propuestas por el Departamento de Servicio sociales, a través de la Coordinadora del los Centros de mayores. A estos, se les deberá servir el menú diario en las mismas condiciones económicas y temporales que se indiquen en la correspondiente comunicación. El adjudicatario recibirá de los usuarios/as la parte que estos tengan que abonar en el caso de que no reciba la totalidad del coste del comedor por parte de los Servicios Sociales.

3.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene como fecha prevista de inicio del 1 de enero de 2018 o en su caso el día siguiente a su formalización, finalizando el día 31 de diciembre de 2019.

Prórroga: Si un año, hasta 31 de diciembre de 2020.

4.-LUGAR DE EJECUCION

El servicio se prestará en las instalaciones acondicionadas para tal fin del Centro Municipal de Mayores del Distrito de Retiro ubicado en la calle Pez Austral nº 6.



Distrito de Retiro
Departamento de Servicios Sociales
Centro de Servicios Sociales "Retiro"
C/ José Martínez de Velasco nº 22
28007 Madrid

MADRID

5.-CALENDARIO Y HORARIO

El adjudicatario/a deberá cumplir el siguiente horario de funcionamiento, tal y como establece el Reglamento de Centros Municipales de Mayores, en el capítulo 1 del funcionamiento y de las actividades de los Centros, artículo 3. Los Centros Municipales de Mayores abrirán todos los días del año, a excepción del día 25 de diciembre y 1 de enero. Días en que el centro permanecerá cerrado.

El horario de atención al público del servicio de cafetería se prestará de 10.00 a 19.30 h de lunes a viernes y de 10.30 a 19.30 horas sábados, domingos y festivos. Este horario podrá ser modificado/ampliado excepcionalmente con motivo de alguna actividad extraordinaria hasta las 20.30 horas cualquier día de lunes a domingos y/o festivos.

Cualquier modificación deberá ser aprobada por el Distrito, en cuyo caso se dará cuenta al adjudicatario con una semana de antelación.

Los horarios indicados son los mínimos obligados a la apertura al público, sin tener en cuenta el tiempo necesario para atender los servicios de preparación, de recogida o cualquier otra tarea distinta

6.-DESCRIPCION DE TAREAS SERVICIO COMEDOR

Las comidas se elaborarán en la cocina ubicada en el Centro de Mayores ubicado en la calle Pez Austral nº 6.

7.-CARACTERISTICAS DE LOS MENUS

La alimentación de los usuarios deberá cumplir con los siguientes propósitos:

- ser completa equilibrada
- ser variada , adaptándose a las necesidades de los usuarios

El servicio que se prestara deberá consistir en la comida del mediodía compuesta por menú normal, en el caso de que se requieran, deberán prepararse otros de régimen adaptados al tipo de situación fisiológica de los usuarios, tal como para diabéticos, triturado etc. Todo ello que garantice una adecuada nutrición. Consistirá en un primer plato, un segundo plato, ración de pan y postre (fruta de temporada y/o lácteos).

Todas las materias primas y los productos servidos por la entidad deberán estar sujetos a la normativa legal y en particular al código alimentario español. La entidad adjudicataria deberá garantizar un adecuado nivel cualitativo tanto en la selección y conservación de los víveres y productos complementarios, como en su manipulación, características y temperatura.

8.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

El adjudicatario aportará el personal necesario para llevar a cabo la prestación correcta del Servicio, estimándose en 1 cocinero, 1 auxiliar de cocina y 1 camarero a jornada completa en el Centro.



Distrito de Retiro
Departamento de Servicios Sociales
Centro de Servicios Sociales "Retiro"
C/ José Martínez de Velasco nº 22
28007 Madrid

MADRID

El personal destinado a la prestación del servicio deberá poseer las autorizaciones sanitarias para la función que realizan y comprometerse al cumplimiento de las reglamentaciones que ordenan su actividad. Deberá ser conocedor de las técnicas de expedición de productos de cafetería/comedor y de ofrecer una correcta atención a los usuarios una vez iniciado el contrato, cualquier modificación en el personal, así como las suplencias sobrevenidas, deberán ser comunicadas por escrito al departamento de Servicios Sociales, a través de la Coordinadora de Los Centros de Mayores.

El/La adjudicatario/a organizará su personal de modo que cubra en todo momento las necesidades de funcionamiento de los Centros, debiendo en todo caso, proceder a la sustitución inmediata de las ausencias del personal a su cargo, independientemente de la causa de las mismas, con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio. Cualquier sustitución del personal deberá mantener iguales condiciones en cuanto a la categoría, formación y experiencia del trabajador sustituido.

El/La adjudicatario/a deberá contar con un responsable que actúe como interlocutor con el Ayuntamiento, y al mismo tiempo garantizará que la empresa cumpla con sus obligaciones contractuales. Asimismo, deberá preverse obligatoriamente la designación por la empresa contratista de un sustituto para los supuestos de ausencia del responsable.

El contratista está obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de seguridad social y tributaria, por lo que en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo, de acuerdo a la disposición adicional primera del real decreto ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en relación con los trabajadores de las empresas de los servicios contratados por la administración.

No existirá vinculación de carácter laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto que aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, esta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

• CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

El servicio de cafetería y comedor deberá hacer uso de los productos de comercio justo recogidos en la Instrucción 2/2016 sobre incorporación de cláusulas éticas de comercio justo en contratos, concesiones y autorizaciones en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Los productos a los que se refiere esta instrucción son:

- Café, té y otras infusiones, azúcar, caramelos, galletas, crema de cacao, cacao instantáneo, cacao puro, bombones, tabletas y barritas de chocolate.

Respecto a la certificación de comercio justo se entenderá referir a productos de comercio justo aquellos que hayan sido importados y distribuidos por organizaciones de comercio justo.



Distrito de Retiro
Departamento de Servicios Sociales
Centro de Servicios Sociales "Retiro"
C/ José Martínez de Velasco nº 22
28007 Madrid

MADRID

acreditadas por la coordinadora estatal de comercio justo o por la organización mundial del comercio justo (WFTO por sus siglas en inglés) o que porten el sello de comercio justo FAIR TRADE otorgado por la asociación española de la certificación de comercio justo o la organización internacional de la certificación internacional e comercio justo que esta reconocida por el sistema ISO con la certificación ISO M17065 cumplen dichos criterios siendo ambas organizaciones reconocidas como de mayor implantación a nivel mundial. No obstante el resto de los operadores económicos podrán acreditar la equivalencia con los estándares señalada por cualquier medio de prueba adecuado.

Documentación para su acreditación ficha técnica de cada producto de comercio justo con el sello, etiqueta o certificación equivalente.

Durante las inspecciones periódicas pro parte de los servicios correspondientes se podrá solicitar la acreditación de los referidos productos.

El adjudicatario del contrato estará obligado a comunicar de forma visible a los usuarios del servicio que se dispensas productos de comercio justo y en que consisten los mismos.

9.-IDENTIFICACION DEL PERSONAL

Todo el personal adscrito al servicio deberá ir debidamente identificado y uniformado, observando en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto en el trato al usuario del servicio a tal efecto, deberá disponer de una tarjeta de identificación diferente a la tarjeta del personal municipal, dicha identificación será por cuenta de la empresa y expedida para tal fin, en ella deberá constar el nombre y apellidos del trabajador, el nombre o logo de la empresa a la que pertenece y la categoría profesional deberá llevarse en lugar visible en los lugares donde desarrolle su labor, y en cualquier caso deberá mostrarla cuando sea requerida

10.-INSTALACIONES E INVENTARIO

Para la prestación del servicio, el Distrito de Retiro autoriza al contratista a la utilización de Las instalaciones destinadas a cafetería y comedor en el Centro de Mayores ubicado en la calle Pez Austral nº 6.

El adjudicatario por su cuenta mantendrá las instalaciones objeto de la explotación durante el periodo de duración del contrato en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizadas a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento municipal, serán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria estará sometida al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad social e higiene.

Al finalizar el contrato el adjudicatario deberá entregar las instalaciones en buen estado de funcionamiento, en caso contrario el Distrito de Retiro podrá requerirle para efectuar cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones estime necesarias para el cumplimiento de tal obligación.

El Distrito de Retiro aporta el mobiliario e instalaciones relacionadas en el Anexo III.

El adjudicatario debe aportar los restantes utensilios necesarios que se recogen en el Anexo III.

Todos los utensilios que aporte el adjudicatario podrán ser recogidos al término de la ejecución del contrato. De no hacerlo así en el plazo máximo de un mes se entenderá que renuncia a los



Distrito de Retiro
Departamento de Servicios Sociales
Centro de Servicios Sociales "Retiro"
C/ José Martínez de Velasco nº 22
28007 Madrid

MADRID

misimos, pasando a disposición municipal que podrá darles el destino que considere oportuno pudiendo generar derecho a una compensación económica a favor del adjudicatario/a.

El/La adjudicatario/a será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sean de propiedad municipal viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

La empresa adjudicataria estará sometida al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el recinto.

No utilizará para el servicio de las instalaciones otras fuentes de energía que el fluido eléctrico, gas, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos de consumo de agua, electricidad, gas y cuantos otros vengan originados por el funcionamiento y mantenimiento de la explotación.

El/La adjudicatario/a percibirá de los usuarios los precios configurados con un carácter de máximo autorizados anualmente por el Distrito (revisados a 1 de enero de cada año, en función del IPC) que estarán colocados de forma visible en la instalación de la cafetería. Los precios máximos para el año 2017 son los que figuran en el Anexo I.

El/La adjudicatario/a dispondrá de hojas de reclamación a disposición de los usuarios que las soliciten y cartel anunciador de su disposición al público

Asimismo también deberá exponerse la programación semanal de los menús, entregando una copia en la coordinador/a de los Centros Municipales de Mayores.

Deberá presentar anualmente cuenta de pérdidas y ganancias o en su defecto detalle de ingresos y gastos.

Podrá proponer la inclusión de nuevos productos para el servicio cuya venta y precios deberán ser autorizados por el Distrito.

11.-PRECIOS

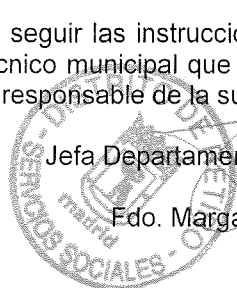
Los precios de los productos dispensados en el servicio de cafetería y comedor son los que constan en el anexo I del presente pliego de condiciones, de acuerdo con el Decreto del Área de Gobierno de Equidad, Derechos sociales y Empleo, de 27 de Diciembre del 2016, que establece los precios máximos, de los servicios de cafetería y comedor de los Centros Municipales de Mayores, con efectos 1 de enero de 2017.

12.-SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

El adjudicatario deberá seguir las instrucciones y directrices que, respetando las cláusulas de este Pliego, le de el técnico municipal que designe el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Retiro como responsable de la supervisión de la prestación.

Jefa Departamento de Servicios Sociales

Edo. Margarita Iglesias Valero





Distrito de Retiro
Departamento de Servicios Sociales
Centro de Servicios Sociales "Retiro"
C/ José Martínez de Velasco nº 22
28007 Madrid

MADRID

ANEXO

TABLA ORIENTATIVA DE PRECIOS MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA, COMEDOR Y PELUQUERIA	
CAFETERIA Y COMEDOR	
PRODUCTOS	PRECIO MÁXIMO 2017
Menú, primer plato, segundo plato, postre o café, incluida bebida (agua mineral o vino y gaseosa)	5,15 €
Menú dieta	5,15 €
Agua	0,67 €
Batido	1,03 €
Bitter sin alcohol	1,03 €
Bocadillos	1,86 €
Bollería	0,82 €
Leche	0,72 €
Café con leche o descafeinado	0,82 €
Café solo/cortado	0,82 €
Carajillo	1,03 €
Cerveza o cerveza sin alcohol (botellín)	0,82 €
Jarra de cerveza/tercio	1,19 €
Chocolate	1,03 €
Desayuno con bollería, 2 churros o 1 porra	1,24 €
Churro adicional	0,25 €
Porra adicional	0,42 €
Horchata	1,03 €
Infusiones	0,62 €
Infusiones con leche	0,72 €
Licor sin alcohol	1,03 €
Montado	1,03 €
Moscatel	1,03 €
Mosto	1,03 €
Patatas fritas	1,34 €
Pincho tortilla	1,60 €
Ración de chorizo, salchicón, queso	2,06 €
Refrescos, tónica, zumos	1,03 €
Sandwich mixto	1,44 €
Sidra	1,03 €
Vermouth	1,19 €
Copa de cino, rioja, valdepeñas	1,03 €
Vino fino y quinado	1,03 €
Copa de brandy, coñac, whisky, anís, ginebra, ron, licor	6,18 €
Combinado de brandy, coñac, whisky, anís, ginebra, ron, licor	7,22 €
Chupitos	2,06 €